

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2020 00152 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Silvio Humberto Caballero García y otros
Accionado	Nación - Rama Judicial –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro

**AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL
REQUIERE PARTE DEMANDANTE**

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **11 de abril de 2023** a la hora de las **3:30 p.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: myrabogadosespecialistas@gmail.com; wilmum@hotmail.com;

Parte demandada:

Nación - Rama Judicial –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; santiago.nieto@fiscalia.gov.co;

Fiscalía General de la Nación:

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; jbutram@deaj.ramajudicial.gov.co;

Por Secretaría, **oficiése al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal**, Casanare, j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co; para que dentro del término de **diez (10) días**, envíe copia del proceso penal con radicado No. 85-001-22-08-001-2010-00178-00 ó 85001 31 004 0032010 0178 00, en el que figuró como procesado el señor Silvio Humberto Caballero García C.C. 93.349.377, o en su defecto, remita la solicitud a la autoridad que corresponda.

Se **INSTA** a la parte demandante para que adelante las gestiones pertinentes a efectos que las pruebas solicitadas en la demanda, obren con antelación a que se celebre la audiencia inicial (Doc. No. 2, pág. 14, expediente digital).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **24 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a1ba78375890fa0577479e6f319ce5dcc5a4982217957e568f2dfce8600948**

Documento generado en 23/02/2023 07:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>